



**Resolución Rectoral N° 0677-2019-UNAP  
Iquitos, 23 de abril de 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 0437-2019-VRAC-UNAP, presentado el 12 de abril de 2019, por la vicerrectora académica, sobre resultado final del concurso público de méritos para contrato de docentes en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, por acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 14 de febrero de 2019, que acordó autorizar al rector implementar el proceso de concurso público de méritos para contrato de docentes en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año 2019, por el cual se emitió la Resolución del Consejo Universitario N° 032-2019-CU-UNAP, del 28 de febrero de 2019, que resuelve conformar la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año 2019, presidida por don Luis Exequiel Campos Baca, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, por don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, por doña Gladys Reyna Cárdenas Vda. de Reátegui, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, por doña Bertha Luz Collantes Chávez, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Enfermería, por don Rodrigo Panduro Pérez, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, como miembros y por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sudunap), como observador;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2019-CU-UNAP, del 14 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el “Reglamento para Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 038-2019-CU-UNAP, del 20 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el cuadro de plazas orgánicas para el Concurso Público de Contrato de Docentes 2019;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 039-2019-CU-UNAP, del 20 de marzo de 2019, se resuelve aprobar la Convocatoria y Bases del Concurso Público para Contrato de Docentes 2019;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 040-2019-CU-UNAP, del 20 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes facultades académicas de la UNAP – 2019;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 061-2019-CU-UNAP, del 22 de abril de 2019, se resuelve aprobar el Informe Final N° 001-CECPMCD-UNAP, presentado por la Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes facultades académicas de la UNAP 2019;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, remite al rector los resultados finales del concurso público de méritos para contrato de docentes en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana 2019, para su oficialización correspondiente;

Que, con Oficio N° 024-2019-CECPMCD-UNAP, don Luis Exequiel Campos Baca, presidente de la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año 2019, comunica al rector que la comisión en una evaluación posterior a la documentación presentada por los postulantes, ha encontrado que don German Augusto Murrieta Morey, ha faltado a la verdad al presentar la constancia de inscripción adulterada del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), el cual pertenece a otro ciudadano, acción que está tipificado en el inciso b) del artículo 23º del Reglamento para el citado concurso, aprobado con Resolución del Consejo Universitario



## Resolución Rectoral N° 0677-2019-UNAP

N° 037-2019-CU-UNAP, del 14 de marzo de 2019, que establece “*Si alguno de los postulantes se encontrara afecto de algún impedimento, causal de inhabilitación o haya faltado a la verdad en la documentación presentada, se le declarará como no apto como postulante*”; por tal motivo se le ha declarado no apto como postulante en el mencionado concurso; por lo que solicita se incorpore en el cuadro de méritos a don Javier Del Águila Chávez, como ganador de la plaza correspondiente;

Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que los docentes contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, asimismo el artículo 238° del Estatuto de la UNAP, establece que la Universidad, a solicitud de las Facultades, puede contratar docentes solamente mediante concurso público. El docente contratado deberá tener título profesional, grado de magíster y/o doctor, estar habilitado en su colegio profesional, tener como mínimo tres años de experiencia profesional y cumplir con los demás requisitos que establezcan las normas del concurso de la Universidad;

Que, con la finalidad de formalizar las gestiones académicas y administrativas de la Institución, es conveniente autorizar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), la suscripción del contrato con los profesionales adjudicados en dicha convocatoria, durante el Primer y Segundo Semestre Académico 2019;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), la suscripción del contrato de las plazas adjudicadas en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente de las diferentes facultades académicas para dictado de asignaturas durante el Primer y Segundo Semestre Académico 2019, que comprende del 09 de abril hasta la culminación del II Semestre Académico 2019, según la siguiente relación:**

N°	Código de plaza	Apellidos y nombres	Facultad	Departamento Académico	Puntaje
1	000397	Del Águila Tello, Percy Rolando	Agronomía - Yurimaguas	Agronomía	65.75
2	001072	Cubas Encinas, Omar	Agronomía	Suelos y Cultivos	58.88
3	000006	Del Águila Chávez, Javier	Ciencias Biológicas	Hidrobiología	74.75
4	001005	Yalta Mera, Johana Patricia	Ciencias de la Educación y Humanidades	Idiomas Extranjeros	71.50
5	000198	Rivas Ruiz, Roxani	Ciencias de la Educación y Humanidades	Ciencias Sociales	78.75
6	002030	Rivera Cardozo, Pedro Lito	Ciencias Económicas y de Negocios	Economía	67.13
7	001058	Chong Ríos, Alexci Igor	Ciencias Económicas y de Negocios	Economía	66.13

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0677-2019-UNAP**

Nº	Código de plaza	Apellidos y nombres	Facultad	Departamento Académico	Puntaje
8	000752	Gómez Barrera, Américo Navor	Ciencias Económicas y de Negocios	Economía	65.13
9	001077	Angulo Vela, Andrea	Ciencias Económicas y de Negocios	Economía	68.76
10	001039	Arrue Flores, Jorge Luis	Ciencias Económicas y de Negocios	Economía	75.50
11	001056	Rodríguez Salvador, Valdemar Rosario	Ciencias Económicas y de Negocios	Administración	64.63
12	001047	Torrejón Villacorta, Luis Abraham	Ciencias Económicas y de Negocios - Contamana	Contabilidad y Administración	70.38
13	001044	Paredes Aching, Edgar	Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	65.25
14	000470	Ríos Cachique, Alfonso Miguel	Industrias Alimentarias	Ciencia y Tecnología de Alimentos	67.25
15	001076	Cornelio Chujutalli, Miguel Ángel	Ingeniería Química	Ingeniería Química	70.00
16	000559	Ramírez Villacorta, Jimmy Max	Ingeniería de Sistemas e Informática	Ciencias Básicas e Ingeniería	71.26
17	001004	Pinchi Torres, Jharley Di Stilger	Medicina Humana	Ciencias Clínicas	65.40
18	001008	Pinto Ramos, María del Carmen	Zootecnia	Zootecnia	69.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que al concluir el II Semestre Académico 2019, queda resuelto automáticamente el vínculo contractual con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas correspondientes para la suscripción del contrato respectivo con los profesionales adjudicados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.: CU,VRAC,VRINV,FA,FCEH,FACEN,FADCP,FIA,FIQ,FISI,FMH,FZ,DGA,DGRAA,OGP,OCARH,AL,OCI,Rem.,Leg.(18),Upp,Rac.,Int.(18),SG,Archivo(2)  
jevd.



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL